

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXV Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18 BIS Y 18 BIS 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 23 de marzo del 2021

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ DEPARTAMENTO  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DE OFICIALIA DE PARTES  
PRESENTE. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El diputado Alvaro Ibarra Hinojosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 18 bis y la modificación del artículo 18 bis 1 ambos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, lo anterior bajo la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Poder Legislativo tiene como principal encomienda reformar el marco normativo de nuestra entidad y en su labor de fiscalización vigilar la utilización de los recursos públicos de las entidades de Gobierno central como de los organismos paraestatales del Estado, así como de los municipios de la entidad a través de órgano auxiliar de fiscalización como es la Auditoría Superior del Estado, garantizándoles a la ciudadanía el correcto ejercicio de los recursos.

Es importante señalar que este Órgano soberano tiene mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia, ya que cada año se tiene que rendir un informe de las actividades legislativas y de las acciones que se impulsan durante los periodos Ordinarios y Extraordinarios que llevarán a cabo cada año la legislatura. Siendo así uno de los elementos que más destacan y reflejan realmente la productividad legislativa

dando a conocer los resultados que se tuvieron durante un lapso de tiempo sus autoridades.

Durante los últimos años, existe una preocupación latente en nuestra entidad, ya que se encuentra amenazada diariamente por altos índices de contaminación, según un estudio calidad del aire en el área metropolitana de Monterrey, señala que al Gobierno y a particulares les cuesta entre cuatro mil y ocho mil millones de dólares anuales, cantidad que resulta de la suma de todos los costos de atención en salud y la baja productividad, principalmente en el ausentismo laboral debido a la contaminación existente.

En este sentido, diferentes dependencias gubernamentales y no gubernamentales han realizado un monitoreo constante de las altas concentraciones de partículas suspendidas en el aire, destacando de entre estas la Secretaría de Desarrollo sustentable informado en distintas ocasiones alertas ambientales ya que todas las estaciones de monitoreo de SIMA ubicadas en los municipios de Santa Catarina, San Pedro y San Bernabé ha tenido condiciones meteorológicas adversas.

De los estudios que se han realizado en nuestra entidad, es importante destacar los resultados que han arrojado donde se señala que los contaminantes más comunes en el aire como son monóxido de carbono (CO), mismo que proviene de la quema de combustible de vehículos automotores. Este tipo de contaminación inhalada por el cuerpo humano reduce la cantidad de oxígeno en los órganos y tejidos del cuerpo humano agravando enfermedades del corazón.

Otro componente que también se puede destacar es el ozono o (O<sub>3</sub>) un contaminante secundario formado por la reacción química de los compuestos orgánicos volátiles (COV) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) en presencia de luz solar, disminuye la función pulmonar y causa síntomas respiratorios, como tos y falta de aire, provoca asma y empeora otras enfermedades pulmonares.

En este mismo contexto otro elemento a destacar es el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) mismo que se genera por la quema de combustible de empresas eléctricas, los vehículos y la quema de madera, su inhalación agrava las enfermedades pulmonares que causan síntomas de problemas respiratorios y aumenta la susceptibilidad a la infección respiratoria.

Debido a ello, autoridades estatales y federales han tenido que vigilar las fuentes fijas de partículas contaminantes, desde sus respectivas competencia y atribuciones cada una de ellas. Además, que las autoridades de salud, han tenido que implementar acciones y de prevención de riesgo en enfermedades.

Al respecto, es oportuno que este Poder Legislativo, realice acciones que coadyuven al mejoramiento del medio ambiente que se materialicen y que se den a conocer ante sus representantes ciudadanos que nos eligieron. Asimismo, es pertinente que se generen este tipo de acciones sean positivas al mejoramiento del medio ambiente y que como Legisladores también llevemos acabo reforestaciones que permitan disminuir el impacto de la contaminación ambiental o cualquier otra acción que genere un medio ambiente más sano.

Esto para que los ciudadanos se sumen a este tipo de acciones, y que puedan generar conciencia de la importancia de realizar acciones que permitan cuidar nuestro medio ambiente.

Con base en los razonamientos expuestos con anterioridad, es que quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** – Se reforma el párrafo primer y por adición de párrafo segundo al artículo 18 bis y la modificación del artículo 18 bis 1, ambos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 18 Bis.- Los diputados deberán rendir cuando menos un informe anual de actividades por escrito **o bien a través de los medios electrónico que establezca la Comisión de Coordinación y Régimen Interno**, ante los ciudadanos de cada uno de los distritos electorales donde resultaron electos.

**En él se reflejarán las actividades legislativas y de gestión social que se efectúe en beneficio de los ciudadanos, así como aquellas acciones a favor del medio ambiente como la reforestación en las cuales se tomarán principalmente especies nativas o propias de la región de fácil adaptabilidad al suelo y al clima del municipio donde se realicen o cualquier otra que abone a lograr un medio ambiente saludable.**

Artículo 18 Bis 1.- ...

Una copia por escrito **o en medio electrónico** deberá ser entregada a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, para su publicación en el portal de internet del Congreso del Estado.

Junto con la copia del informe, deberá ser presentado un presupuesto de gastos para los efectos correspondientes.

**TRANSITORIO**

**UNICO.** – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a marzo de 2021

  
DIP. ALVARO IBARRA HINOJOSA



9i 21 h-5



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower-left quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher.